

MINISTERIO DE TRABAJO

25413 *ORDEN de 19 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja Ibérica de Crédito y Ahorro» y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 25 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja Ibérica de Crédito y Ahorro» y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar a las alegaciones del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de "Caja Ibérica de Crédito y Ahorro" contra resolución del Ministerio de Trabajo de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que, al rechazar alzada ejercitada por la citada recurrente, confirma decisión de la Dirección General de Promoción Social de catorce de enero anterior, por la que aprueba el cambio de denominación de la Cooperativa de Crédito "Caja Ibérica de Crédito y Ahorro", la cual funcionará en lo sucesivo con el nombre de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", y deniega la modificación de los artículos quinto y sexto, acordada en la Junta general extraordinaria celebrada por la aludida Cooperativa el siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Adolfo Suárez, Enrique Medina, Félix F. Tejada y Jerónimo Arozamena (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel Angel Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25414 *ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 74/75, promovido por «Mutua Aseguradora Condal», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 74/75, interpuesto por «Mutua Aseguradora Condal» contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Mutua Aseguradora Condal", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres, por el que se denegó la concesión del nombre comercial número cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, "Mutua Aseguradora Condal, M. A. C.", y contra el acuerdo, por silencio administrativo, en virtud del cual fue desestimado el recurso de reposición interpuesto. Y no hacemos una expresa condena de costas.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Registro de la Propiedad Industrial a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25415 *ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 479/76, promovido por «Industrias Vilabert, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 479/76, interpuesto por «Industrias Vilabert, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1975, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1977, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Industrias Vilabert, S. L." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de junio de mil novecientos setenta y cinco, por el que se concedió el modelo industrial número setenta y nueve mil ciento ochenta y seis, variantes A y B, por estropajos metálicos con jabón incorporado, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, acuerdos que, por no estar ajustados a derecho, anulamos, así como todas las actuaciones practicadas a partir del momento procesal en que fue necesario aportar al expediente el informe de la Sección Técnica, disponiendo, como disponemos, que se lleve a efecto tal diligencia y se siga el expediente hasta su terminación, con arreglo a derecho; no hacemos una expresa condena de costas, y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25416 *ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 633/74, promovido por «Ciba Geigy, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 633/74, interpuesto por «Ciba Geigy, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1973, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Ciba Geigy, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de mayo de mil novecientos setenta y tres (publicado en el "Boletín Oficial" de dicha Propiedad de dieciséis de noviembre de dicho año), por el que se concedió el nombre comercial número cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis, "Química Vasca, S. L." ("Quiva, S. L."), concesión que fue mantenida por la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, actos administrativos que, por estar ajustados a derecho, mantenemos; sin hacer expresa imposición de costas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida